

SANDRA MILENA TORRES

SANDRA MILENA TORRES



PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona organizada que cumple con las labores y requerimientos que se le exigen, poseo valores como la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo. me considero una persona con alta facilidad de absorber conocimientos teóricos y prácticos, tengo facilidades para la comunicación, la atención al usuario y necesidades que se presenten en el ámbito laboral.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	SANDRA MILENA TORRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.070.780.127 DE SASAIMA
FECHA DE NACIMIENTO	06 DE ABRIL DE 1986
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
DIRECCIÓN	SASAIMA CUND BARRIO SAN CARLOS
TELEFONO	3136413649

SANDRA MILENA TORRES

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS: IED NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
SASAIMA

ESTUDIOS SECUNDARIOS: IED NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
SASAIMA

OTROS: AUXILIAR EN ENFERMERIA
ADMISALUD

EXPERIENCIA LABORAL

DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CARGO: SERVICIOS GENERALES
TIEMPO TRABAJADO: 9 AÑOS
CEL. 3136413649

SANDRA MILENA TORRES

REFERENCIAS PERSONALES

BEATRIZ RAMIREZ
SERVICIOS GENERALES
Cel. 3134454945

MARILIN MORENO
DOCENTE
Cel. 3003890448

REFERENCIAS FAMILIARES

ELIZABETH TORRES MORA
OFICIOS VARIOS
Cel. 33204658839

ROCIO ALDANA
PENCIONADA
CEL. 3124460929

Sandra Milena Torres

SANDRA MILENA TORRES
C.C. 1.070.780.127 DE SASAIMA
CEL: 3136413649

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.070.780.127

TORRES

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

Sandra Torres

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1986
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

29-JUL-2004 SASAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1523500-00961362-F-1070780127-20171207

0058732916A 1

47866398

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de Fatima

Sasaima - Cundinamarca

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución
Nº. 003421 del 16 de Septiembre de 2004

Confiere a:

Sandra Milena Torres

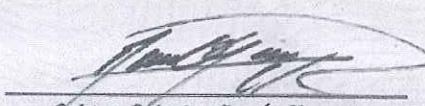
Identificado (a) con C.C. Nº. 1.579.780.127 de Sasaima, Cundinamarca

El Título de:

**Bachiller Académico
Énfasis Agroindustrial**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, según los planes
y programas vigentes




Nelson Orlando Garzón Romero
C.C. Nº. 11.382.391 de Fusagasugá
Rector


Johanna Marcela Trujillo Garzón
C.C. Nº. 20.916.564 de Sasaima
Secretaria

Anotado al Folio Nº. 053 del Libro para control Interno de Diplomas Nº. 004

Dado en Sasaima Cundinamarca, a los 1 días del mes de DICIEMBRE de 2004

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

0720813



La República de Colombia
y en su nombre la

**Institución Educativa Departamental
Nuestra Señora de Fatima**
Sasaima - Cundinamarca

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Según Resolución N°. 003421 del 16 de Septiembre de 2004
y Resolución de Integración N° 003399 de Septiembre 30 de 2002

Confiere a:

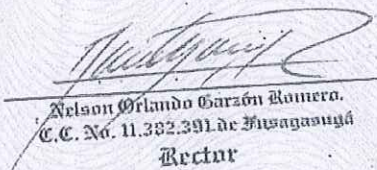
Sandra Milena Torres

Certificado de Estudios de

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Básica Secundaria, que la habilita
plenamente para ingresar a la Educación Media
o al Servicio Especial de Educación Laboral.




Nelson Orlando Garzón Romero,
C.C. No. 11.392.391 de Misagasyagá
Rector


Johanna Marcela Cujillo Garzón
C.C. No. 20.916.564 de Sasaima
Secretaria

Dado en Sasaima Cund. a los 13 días del mes de Dic de 2004

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995,
de la Presidencia de la República



Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de Fatima

Sasaima - Cundinamarca

Inscripción Dane: No. 125718000219

Xil : 832002728-0

Tefes: 117382

Carrera 3° No. 8-06

Acta Individual de Graduación

En Sasaima Cundinamarca, a los 1 días del mes de Diciembre de 2006 se reunieron, con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de Fatima, Institución Educativa autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, según Resolución No. 003421 del 16 de Septiembre de 2004

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico Énfasis Agroindustrial

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

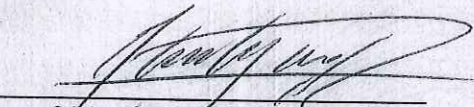
Sandra Milena Torres

Identificado (a) con C.C. 1.070.780.127 de Sasaima, Cundinamarca

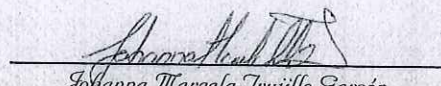
Es fiel copia tomada del Acta Original No. 004 Folio No. 053 de fecha 1 de Diciembre de 2006.

Firmada por: Nelson Orlando Garzón Romero C.C. No. 11.382.391 de Fusagasugá (Rector)
y Johanna Marcela Trujillo Garzón C.C. No. 20.916.564 de Sasaima (Secretaria)

Dada en Sasaima Cundinamarca, a los 1 días del mes de DICIEMBRE de 2006


Nelson Orlando Garzón Romero

C.C. No. 11.382.391 de Fusagasugá
Rector


Johanna Marcela Trujillo Garzón

C.C. No. 20.916.564 de Sasaima
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE
LA
ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD
ADMISALUD



Aprobada por el Ministerio de Protección Social, Acuerdo Ejecutivo 00033 de Febrero 22 de 2018
Emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud,
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 009301 de 01 de Diciembre de 2009,
Aprobación de Programas Mediante Resolución N° 010013 12 de Diciembre de 2018
Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Código de Certificación de Calidad del programa 30.028-4 NTC 5663 Versión 2011

Concede el presente Certificado de Técnico Laboral por Competencias

Auxiliar en:

Enfermería

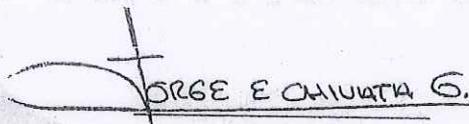
Con una Intensidad Horaria de (1800) horas

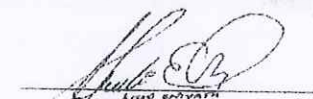
A:

Sandra Milena Torres

Identificado (a) con C.C. No. 1.070.780.127 de Sasaima

*Por haber cumplido todos los requisitos académicos y legales
que le acreditan para ejercer la ocupación.*


JORGE E. CHAVATA G.
Director General


Secretario(a) General


Coordinador (a) Prb. Auxiliares en Salud



Dado en *Villeta* a los *24* Días del Mes de *Julio* Del Año *2021*

En el Libro No. *1* Folio No. *16* Registro No. *477*

REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

LA

ESCUELA EN ADMINISTRACION Y SALUD

ADMISALUD

Aprobada por el Ministerio de Protección Social, Acuerdo Ejecutivo 00033 de Febrero 22 de 2018

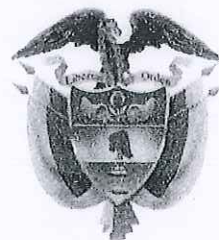
Emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud,

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 009301 de 01 de Diciembre de 2009,

Aprobación de Programas Mediante Resolución N° 010013 12 de Diciembre de 2018

Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca,

Código de Certificación de Calidad del programa 30.028-4 NTC 5663 Versión 2011



Admisalud

"El Suscrito Secretario General de la Escuela en Administración y Salud ADMISALUD, expide a continuación copia del acta de grado de la Promoción número *vigésima cuarta* (24) correspondiente al día *Veinticuatro* (24) del mes de *Julio* del año *dos mil veintiuno* (2021).

"En el Municipio de Villeta Departamento de Cundinamarca, siendo las *9:00 a.m.* del día *Veinticuatro* (24) de *Julio* del año *dos mil veintiuno* (2021), bajo la Dirección General del Doctor JORGE ENRIQUE CHIVATA GALINDO, se efectuó la Ceremonia de Graduación para otorgar el grado Nivel Técnico Laboral por Competencias *AUXILIAR EN ENFERMERÍA*

A:
Sandra Milena Torres

Identificado (a) con C.C. No. 1.070.780.127 de *Sasaima*

quien cursó y aprobó de acuerdo a los reglamentos de estudios correspondientes al Nivel de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. El Director General en nombre y representación de la Escuela en Administración y Salud ADMISALUD y previo Juramento, hizo entrega del Certificado correspondiente".

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Director General *Jorge Enrique Chivatá Galindo*

Coordinador(a) del programa *Nancy Soraya Urquijo Ortega*

Secretario(a) General *Julio Ernesto Chivatá Galindo*



[Firma]
Secretario (a) General

[Firma]
JORGE E CHIVATA G.
Director General

[Firma]
Coordinador (a) Pro. Auxiliares en Salud

Dado en *Villeta* a los *24* Días del Mes de *Julio* Del Año *2021*
En el Libro No. *1* Folio No. *16* Registro No. *477*

República de Colombia
La Secretaría de Educación de Cundinamarca

y en su nombre

Escuela en Administración y Salud
ADMISALUD

*Aprobada por el Ministerio de Protección Social, Acuerdo Ejecutivo N° 00033 de Febrero 22 de 2018
Emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Licencia de Funcionamiento
Resolución N° 009301 de 01 de Diciembre de 2009, Aprobación de Programas Mediante
Resolución N° 010013 del 12 de Diciembre 2018 Emanada de la Secretaría De Educación de Cundinamarca*

Confiere a:

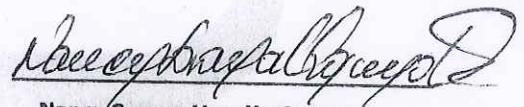
Sandra Milena Torres

C. C. No. 1.070.780.127 de Sasaima

Certificado de Desempeño en el Énfasis de Laboratorio Clínico
Por Haber Cursado y Aprobado 360 horas en este Énfasis

 **JORGE E CHIVATA G.**

Jorge Enrique Chivata Galindo
Director General



Nancy Soraya Urquijo Ortega
Coordinadora Académica

Dado en Villeta Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2021

RESOLUCIÓN No. 25- 03206 De 2021

23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional”

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 1352 del 2000, por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que **TORRES SANDRA MILENA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.070.780.127** expedida en **SASAIMA CUNDINAMARCA**, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización, para ejercer como **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ENFERMERIA**, diploma otorgado por **LA ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD ADMISALUD EN VILLETEA CUNDINAMARCA**, según **ACTA DE GRADO DE LA PROMOCIÓN No. 24** correspondiente al 24 de julio de 2021.

Que dicho certificado de aptitud ocupacional no requiere Registro de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2°, de la Resolución 08211 de 1989.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante, este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **TORRES SANDRA MILENA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.070.780.127**, expedida en **SASAIMA CUNDINAMARCA**, para ejercer como **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ENFERMERIA**, y tiene efectos en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente Resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 4, del Decreto 491 de 2020.¹, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación acorde con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 23 de septiembre de 2021


DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Secretario de Salud (E)

Proyectó: Janeth Flórez A
Aprobó: Javier Hernando Suarez U.
Revisó: Milena Benavides Jimenez. - OAJ
Revisó: Andrea Manosalva Martínez - OAJ

2176 2021 09 20

¹ Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:13:29 PM horas del 13/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1070780127

Apellidos y Nombres: **TORRES SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Calle 18A # 69-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
línea

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

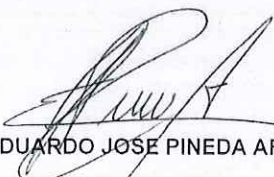
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de octubre de 2021, a las 11:00:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1070780127
Código de Verificación	1070780127211011110030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 179543319



WEB

11:05:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEATRIZ ELENA RAMIREZ VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30225046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., 11 de Octubre de 2021 - 11:11 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SANDRA MILENA TORRES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE** de SASAIMA

1070780127

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

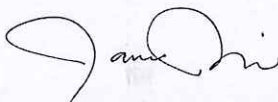
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **10_FBW3H_1111**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/10/2021 11:08:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1070780127** y Nombre: **SANDRA MILENA TORRES .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26381544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

899.999.107-9

Se Certifica que TORRES SANDRA MILENA Identificado (a) con CC Número 1070780127 se encuentra registrado (a) en la Entidad Administradora de Planes de Beneficios, EPSS CONVIDA con la siguiente información:

Fecha de Nacimiento	06/04/1986
Sexo	Femenino
Tipo de Regimen	Contributivo
Estado	ACTIVO
Tipo de Afiliado	Cotizante
Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio de Residencia	SASAIMA
Fecha de Afiliación	01/09/2015
Fecha de Retiro	
IPS Asignada	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA
Categoría	A
Discapacidad	

Nit Aportante	Razon Social	Fecha Inicial
---------------	--------------	---------------

El presente certificado se expide a los 11/10/2021

Usuario:


LUZ STELLA LOPEZ VILLEGAS

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA PARA
TRASLADOS ENTRE EPS



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA MILENA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.780.127**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Octubre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a): SANDRA MILENA TORRES identificado con Cédula Ciudadanía No. 1070780127, de la empresa DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH está afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS desde el 14/10/2021 con riesgo 1 y se encuentra ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101020143042.

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de octubre de 2021

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

MS_4_1_3_FRTS v_04



Positiva Compañía de Seguros S.A. • NIT: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330 7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda